



La Paz, Baja California Sur a 11 de Septiembre de 2018

**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES  
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO  
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**PRESENTE:**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS:**

POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA, MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ, CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ, HUMBERTO ARCE CORDERO Y MARCELO ARMENTA; LOS DIPUTADOS SIN FRACCIÓN PARLAMENTARIA SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ, HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO, RAMIRO RUIZ FLORES, MARICELA



PINEDA GARCIA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL SUSCRITO HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO INTEGRANTES DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TENEMOS A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre las funciones básicas del poder legislativo en nuestro país, se encuentran las funciones de poder revisor y corrector de las decisiones y políticas de los otros poderes, en particular del Poder Ejecutivo.



La Décima Quinta Legislatura de Baja California Sur, que integramos las y los diputados en este Congreso del Estado, entendemos nuestra responsabilidad con el pueblo que se manifestó con la esperanza de una transformación en la vida pública, lo que nos impone revisar algunas acciones planeadas y ejecutadas por el Ejecutivo del Estado, que han provocado molestia, inconformidad, incluso rechazo entre la ciudadanía.

En congruencia con ello, consideramos que este Congreso del Estado, debe participar en la revisión del denominado Proyecto de Remodelación del Malecón de La Paz, con el propósito de que las y los ciudadanos de esta ciudad capital, sean informados y considerados sobre la evaluación de los impactos sociales, ambientales y culturales que han tenido y pueden tenerse en el futuro, de continuarse con dicho proyecto.



Las razones para la intervención de este Congreso en la revisión, evaluación y eventual modificación de un Proyecto formulado e implementado por el Ejecutivo del Estado, son diversas y entre ellas, se encuentran las siguientes:

### **1. De carácter histórico y social.**

El malecón de La Paz desde sus inicios en 1883, desde más de 100 años, se convirtió en el espacio de identidad de toda la ciudad y ha sido calificado entre los 3 mejores malecones de México, orgullo de las y los paceños y sudcalifornianos y admiración de visitantes nacionales e internacionales. Representa el principal espacio de identificación, lugar para deportes playeros, conciertos, manifestaciones, diversas expresiones culturales, sociales y artísticas,

El Malecón de La Paz, como espacio histórico y de identificación del pueblo, no puede ni debe alterarse a juicio ni a capricho de la autoridad, sino que debe considerarse



como un patrimonio de las y los ciudadanos, lo que explica los altos índices de inconformidad y de rechazo a un proyecto que debió de haberse planeado y legitimado con una consulta pública.

Incluso el cronista de la ciudad Prof. Eligio Moisés Coronado calificó el beneficio del proyecto del Malecón como comercial y turístico no para la población y está en contra de habersele dado prioridad a la circulación vehicular y no a la peatonal.

## **2. De carácter técnico y normativo.**

La licitación debió de estar soportada técnicamente con un proyecto ejecutivo completo y apegado a normas y reglamentos, así como ordenamientos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional.

Existe incertidumbre sobre la observación de las normas básicas que deben de contemplarse en este tipo de proyectos. Por ejemplo, la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-CNA-2000, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE,



ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD Y METODOS DE PRUEBA"; señala los análisis, estudios y recomendaciones de materias que deben contener las redes de alcantarillado.

En la zona existe un emisor de aguas negras y dos cárcamos de rebombeo, que datan de los años 80s del siglo pasado, que según esta norma debían de haberse sometido a una profunda revisión para determinar su grado de deterioro y capacidad de conducción, para decidir si antes de realizar la obra debían de sustituirse para evitar problemas posteriores de derrame de aguas negras y contaminación.

Es necesario revisar si como establece dicha norma se sometió a evaluación las condiciones de dicho emisor y de los cárcamos, que colindan con un cuerpo de agua del orden federal como lo es la Bahía de La Paz.

Paralelamente a esta NOM existen otras afines que recomiendan a los organismos Operadores de Agua municipales otorgar certeza a la sociedad de que se está entregando a la población la seguridad de una obra, que en el



caso concreto de la obra del Malecón significa que debe existir un dictamen que diga que por el momento no se requieren trabajos de reposición o reparación, según sea el caso, del emisor de aguas negras y de los cárcamos mencionados.

Se desconoce si fueron observados el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Paz y el Reglamento de Imagen Urbana, que establecen una serie de criterios y especificaciones que deben de observarse, para no alterar el estilo constructivo y la imagen tradicional de la Ciudad.

En suma, la sociedad paceña tiene derecho de saber si en la planeación y remodelación del Malecón fueron respetadas las normas sobre el desarrollo y de imagen de la ciudad, así como de otras normas relativas a seguridad, espacios públicos, salud y medio ambiente, calidad y resistencia de materiales, movilidad y accesibilidad y de eficiencia económica.



Las banquetas que fueron destruidas tenían un espesor de 12 centímetros, con varilla de acero en su interior, mismas que fueron sustituidas por banquetas de 8 centímetros y con una malla de plástico intermedia, que solo son recomendables en espacios privados como viviendas, jardines o pasillos, pero no para espacios públicos, mucho menos para el lugar más transitado de la ciudad, con especificaciones de resistencia a los movimientos que generan el tráfico vehicular, el movimiento permanentes de las mareas y la presencia eventual de temblores y huracanes.

La sociedad paceña requiere conocer si en la planeación y ejecución de la obra del Malecón, se contemplaron los estudios de mecánica de suelos, de laboratorio de materiales y de análisis de de las mareas, considerando los efectos de la erosión, ya que el Malecón está sometido a presiones extraordinarias de mareas normales y extraordinarias, de huracanes, de tráfico peatonal y vehicular.



### **3. De carácter ambiental.**

De la misma manera los paceños y paceñas desconocen si se presentó y si se cumplió con las especificaciones reglamentarias de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Como sabemos la Manifestación de Impacto Ambiental es uno de los requisitos básicos que debe cumplir todo proyecto que pueda alterar los equilibrios del ecosistema, mucho más en el caso del Malecón por tratarse de un lugar con un equilibrio precario, por las descargas de aguas negras, por las corrientes pluviales, por la contaminación derivada de la basura que generan los ciudadanos y otros factores.

### **4. De carácter económico.**

La ciudad capital ha establecido su mayor base económica en torno al turismo y los servicios. En el caso del Malecón, la Bahía y la Ensenada de Los Aripez, desde 1993 se



establecieron los ordenamientos de orden turístico y ambiental, donde se definieron las capacidades de desarrollo y de ocupación de las zonas colindantes a los cuerpos de agua.

Sin respetarse del todo, el desarrollo de la zona ha evolucionado de acuerdo a esos parámetros establecidos y no a las ocurrencias de los gobiernos, por ello existió hasta la fecha un relativo consenso.

El denominado proyecto de remodelación de malecón rompe con este consenso, pues se trata de una obra impuesta sobre la ausencia de otras obras necesarias para la ciudad, de una insuficiente o deficiente planeación de la ciudad.

Se desconoce si existe un documento o análisis que sustente la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Por ello, en uso de **las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado de Baja California Sur en sus artículos 61 que nos faculta para realizar**



**proposiciones con punto de acuerdo, 64 fracciones XVII y XXVIII que nos faculta para informarnos de las concesiones y contratos otorgadas por el Gobernador y para solicitar la comparecencia e informes de los funcionarios públicos en sus actividades; y en base a lo previsto en los artículos 53 y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo donde se nos faculta para la realización de proposiciones con punto de acuerdo y la creación de Comisiones Especiales para el estudio, dictamen, proposición de los proyectos de resoluciones que estimen procedentes, en nuestra calidad de diputados, proponemos al pleno del Congreso del Estado, la creación de una **Comisión Especial de diputadas y diputados**, para que investigue si la inversión del Malecón de La Paz, ha cubierto los requisitos legales y técnicos, como contar con el estudio de impacto ambiental y un Plan Rector del Proyecto.**

Igualmente para que investigue **si se realizó la licitación correspondiente y quienes fueron los**



**beneficiados, si se está cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad de materiales, si la inversión global aplicada, 150 millones de pesos corresponde con el volumen de obra realizada** y todo aquello que la comisión considere conveniente para definir la procedencia de dicho proyecto.

Con estas reflexiones y valoraciones, concluyo reiterando ante el Pleno de éste Congreso del Estado, la presente proposición con los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se crea una comisión especial integrada por 3 diputadas y diputados para que investigue las condiciones legales y técnicas, así como los impactos sociales y culturales de la obra denominada "remodelación del malecón de la paz".

**SEGUNDO:** La Comisión está facultada para solicitar los informes y comparecencias necesarias de los funcionarios



públicos para el conocimiento integral respecto de la obra de remodelación del malecón de La Paz; así mismo, podrá solicitar la información que considere necesaria al Gobernador del Estado respecto de los contratos o concesiones que se hayan establecido relativos a la obra en comento.

**TERCERO:** La comisión estará facultada para convocar a cámaras empresariales, colegios de profesionistas e instituciones académicas para que emitan su opinión y puntos de vista sobre el proyecto referido.

**CUARTO:** La Comisión deberá informar mensualmente a este Congreso sobre sus actuaciones a efecto de que en su caso pueda emitir su dictamen en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

**QUINTO:** El informe deberá de entregarse al pleno del congreso, para que conozca los resultados de la investigación,



discuta y evalúe el dictamen y resuelva lo conducente sobre el tema.

**ATENTAMENTE**

DIP. MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ  
LÓPEZ, DEL NOVENO DISTRITO.

DIP. MARÍA PETRA JUÁREZ  
MACEDA,  
DEL SÉPTIMO DISTRITO

DIP. MILENA PAOLA QUIROGA  
ROMERO,  
DEL CUARTO DISTRITO.

DIP. ESTEBAN OJEDA  
RAMÍREZ,  
DEL TERCER DISTRITO.

DIP. CARLOS JOSÉ VAN WORMER  
RUIZ,  
DEL SEXTO DISTRITO.

DIP. HUMBERTO ARCE  
CORDERO,  
DEL NOVENO DISTRITO.



## PODER LEGISLATIVO

DIP. MARCELO ARMENTA,  
DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO.

DIP. HÉCTOR MANUEL  
ORTEGA PILLADO,  
DEL PRIMER DISTRITO.

DIP. SANDRA GUADALUPE  
MORENO VÁZQUEZ,  
DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO.

DIP. HOMERO GONZÁLEZ  
MEDRANO,  
DEL OCTAVO DISTRITO.

DIP. RAMIRO RUIZ FLORES,  
DEL SEGUNDO DISTRITO.

DIP. MARICELA PINEDA  
GARCÍA,  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.